

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Miércoles 21 de Abril de 1948

Núm. 89

Administración - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700. Agencia de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Diputación provincial de León

##### COMISIÓN GESTORA

##### ANUNCIO

Terminado el plazo de presentación de solicitudes al concurso para la provisión de una plaza de Capataz de la carretera provincial, esta Comisión, en sesión de 10 del corriente, acordó declarar admitidos a la práctica de los ejercicios correspondientes a los siguientes solicitantes:

D. Neptalí Aláez Gutiérrez.

D. Antonio González Lastra.

Lo que se publica para general conocimiento y en particular de los interesados.

León, 15 de Abril de 1948.—El Presidente, Juan del Río.—El Secretario, José Peláez. 1418

#### Instituto Nacional de Estadística

##### DELEGACION DE LEON

Rectificación del Padrón Municipal de 31 de Diciembre de 1947

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 5 del corriente, apareció inserta una comunicación de esta Delegación, en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente a la Rectificación del Padrón municipal de 1947, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días

para su recogida por los respectivos Alcaldes.

Y como quiera que ha transcurrido dicho plazo, y son varios los Ayuntamientos que no han recogido dicho documento, sé advierte a los que se expresan en la relación que va a continuación, que se les remite en el día de hoy, en pliego que se deposita en esta Administración de Correos, para cada uno de dichos términos municipales.

León, 17 de Abril de 1948.—El Delegado de Estadística, José Lemes.

##### Relación que se cita

Bercianos del Páramo  
Cacabelos  
Campazas  
Castrofuerte  
Cea  
Cebrones del Río  
Ercina (La)  
Omañas (Las)  
Peranzanes  
Priaranza del Bierzo  
Quintana y Congosto  
Valdefuentes del Páramo.  
Valdepiélagos  
Villaquejida  
Villaquilambre  
Villares de Orbigo 1421

### Administración de justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala esta Audiencia provincial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala

en los autos de que se hará mérito es como sigue:

**Encabezamiento.**—En la ciudad de Valladolid a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Ponferrada, seguidos como demandante por D. José Merayo Rodríguez, mayor de edad, soltero, molinero y vecino de Toral de Merayo (Ponferrada), que ha estado representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, y defendido por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrún, y como demandado D. Pedro San Pedro Reguera, mayor de edad, viudo, labrador y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre declaración de propiedad de finca rústica, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la parte actora de la sentencia que con fecha seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, dictó el expresado Juzgado.

**Parte dispositiva.**—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en su integridad la sentencia apelada, que dictó en estos autos el Juez de primera instancia de Ponferrada con fecha seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, y cuya parte dispositiva queda anteriormente transcrita.

Así, por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Supe-

rrioridad en el presente recurso del demandado y apelado D. Pedro San Pedro Reguera, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Teodosio Garrachón.—Antonio Alonso.—Rubricado.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido el presente que firmo en Valladolid a 22 de Marzo de 1948.—Francisco Serra Andrés.

1417 Núm. 229—97,50 ptas.

#### Juzgado de primera instancia de Astorga

Don César Aparicio y de Santiago, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a siete de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho; el señor D. César Aparicio y de Santiago, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Pablo Alvarez Alonso, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Benamarias representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, y defendido por el Letrado D. Adolfo Alonso Manrique, y de la otra como demandado D. Ildelfonso Gómez García, mayor de edad, casado, molinero y vecino de Zacos, declarado en rebeldía, sobre reclamación de tres mil ochocientos diez pesetas.—Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Manuel Martínez, en nombre y representación de Pablo Alvarez Alonso, debo de declarar y declaro haber lugar a la misma, y en su consecuencia condenar al demandado D. Ildelfonso Gómez García, a que tan pronto sea firme la presente sentencia, satisfaga al primero la cantidad de tres mil ochocientos diez pesetas importe de las sumas prestadas por el actor al demandado, más los intereses legales de la mencionada cantidad, devengados desde la fecha de la interposición de la demanda, hasta su total pago, más al de las costas causadas en el presente juicio y las del embargo preventivo. Ratificándose por la presente resolución el embargo decretado en fecha seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete en bienes del deudor y llevado a cabo en siete del mismo mes y año.—Así por esta mi sentencia, de la que por la rebeldía del deman-

dado será publicado su encabezamiento y parte dispositiva, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, concediendo al Sr. Secretario, dada la extensión de la misma, de acuerdo en un todo con lo prevenido en el artículo 261 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tres días para su notificación; definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: César Aparicio y de Santiago.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Ildelfonso Gómez García, mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Astorga, a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—César Aparicio y de Santiago.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

1412 Núm. 230.—118,50 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha dictada en el juicio especial conforme a la Ley de Arrendamientos urbanos, seguido a instancia del Procurador D. Luis Novo García Bajo, en nombre y representación de Doña Laureana Pérez Argüello, asistida y con licencia de su marido don Timoteo Mayo Ramos, vecinos de Astorga, contra D. Angel Alvarez Rodriguez brigada del Ejército, vecino que fué de Astorga, en la actualidad en paradero ignorado y don Isidro Alvarez Falagán, vecino del caserío de Peñicas, término municipal de Valdeviejas, Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana en el caserío de Peñicas, se emplaza a D. Angel Alvarez Rodriguez para que en término de seis días comparezca en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga trece de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

1420 Núm. 232.—48,00 ptas.

#### Cédulas de citación

En virtud de lo resuelto por el señor Juez de 1.ª Instancia de este partido, en autos de juicio de menor cuantía promovidos por D. Jacinto Ibáñez Rubio, de esta vecindad, cuyo domicilio se desconoce, representado por el Procurador Sr. Pereiro, contra D. Salvador Carretón, de Lantadilla, a quien representa el Procurador D. Nicanor López, sobre pago de 5.500 pesetas; mediante la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provin-

cia, se cita en forma por segunda vez, de comparecencia ante este Juzgado, Plaza de San Isidro número 1, al referido D. Jacinto Ibáñez Rubio, al objeto de prestar confesión judicial en dicho juicio, a solicitud de la parte demandada, apercibiéndole de tenerle por confeso si no se presentare.

León, 7 de Abril de 1948.—El Secretario, Valentín Fernández.

1406 Núm. 228—37,50 ptas.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa, en providencia de hoy, por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José García González, de 31 años de edad, soltero, hijo de Constantino y Justa, natural de Vegadotos y vecino que fué de León, carretera de Zamora, n.º 25, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliarle la declaración indagatoria.

Así lo dispuse en sumario n.º 71 de 1947, por hurto, bajo los consiguientes apercibimientos si deja de comparecer.

La Vecilla, a 13 de Abril de 1948.—El Secretario judicial, B. Filemón Ibarreche. 1390

#### Cédula de traslado

El Sr. Juez Municipal de León por providencia de esta fecha, en el proceso de cognición que se sigue a instancia de D. Secundino Sánchez Martínez, contra D.ª Asunción Fernández y D.ª Natalia Panera, viuda de D. Ignacio Alvarez, en la actualidad en ignorado paradero, sobre resolución del contrato de arrendamiento de la casa número 5 de la Plaza del Vizconde, he acordado darle traslado de dicha demanda a las demandadas por el improrrogable plazo de seis días, para que la contesten por escrito, advirtiéndolas de que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, pudiendo la D.ª Natalia recoger en esta Secretaría las copias simples que a dicha demanda han sido acompañadas.

Y para que le sirva de notificación y traslado a la demandada D.ª Natalia Panera, expido el presente en León, a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Jesús Gil.

1411 Núm. 231.—40,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1948